



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 21 de Octubre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6623 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 444/2014 de 21 de Octubre de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Octubre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Red Latinoamericana de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales;
2. Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Red Latinoamericana de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales de 13 de Octubre de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 6368 de 13 de Octubre de 2014 que aprobó realizar Convenio de Colaboración entre la Red Latinoamericana de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales y la Municipalidad de Quillota para el desarrollo del "XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales" y la "PRIMERA JORNADA NACIONAL DE ESPACIOS FUNERARIOS CHILENOS" en la ciudad de Quillota los días, 10, 11 y 12 de Noviembre de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
RED LATINOAMERICANA DE VALORIZACIÓN Y GESTIÓN
DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES

En Quillota, a 13 de Octubre de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, chileno, médico cirujano, cédula de identidad número 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330, 2° piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y RED LATINOAMERICANA DE VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES, representada por su Presidente don Ciro Armando Caraballo Perichi, mexicano, casado, historiador, pasaporte G05316007 de los Estados Unidos de México, domiciliado para los efectos del presente convenio en calle Huito N°525, departamento 2, Valparaíso, Chile, en adelante "la Red", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Entre sus funciones específicas se encuentra la promoción de la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local (artículo 4° letras a) y l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).

SEGUNDO: La Red Latinoamericana de Cementerios Patrimoniales es una entidad creada en Medellín, Colombia, el 2 de noviembre de 2000, por los asistentes al Primer Encuentro Andino de Valoración y Gestión de Cementerios, con la finalidad de promover el intercambio institucional para la generación de un proceso de reconocimiento, entendimiento, reflexión y análisis en torno a mecanismos de apropiación social, gestión y recuperación de cementerios patrimoniales latinoamericanos, para su desarrollo integral como escenarios culturales que materializan la identidad y memoria comunitaria de cada pueblo. Su objetivo primordial es el reconocimiento, valoración, difusión y preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial, de los sitios, monumentos, conjuntos y elementos de carácter funerario, usos, costumbres y manifestaciones culturales presentes en estos espacios de representación fúnebre. En el curso de sus trece años de existencia, la Red ha realizado inintermitentemente un encuentro anual en diversos países latinoamericanos, fortaleciendo espacios de reflexión y diálogo entre saberes, vinculando el quehacer científico con realidades y prácticas sociales específicas en torno no sólo a los cementerios, sino a los variados espacios en los



que se rinde culto a la memoria de quienes ya no están, pero cuyo recuerdo se guarda y valora.

TERCERO: En cumplimiento de las funciones señaladas en la cláusula primera, coincidente con los objetivos de la Red Latinoamericana de Cementerios, la Municipalidad postuló la ciudad de Quillota como sede del "XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales" y de la "Primera Jornada de Espacios Funerarios Chilenos" a realizarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2014, fundado en el interés de promover la preservación y estudio de los espacios funerarios patrimoniales, tanto del cementerio patrimonial del Cerro Mayaca como de los túmulos o sitios prehispánicos hallados en la comuna en función de futuros estudios arqueológicos. En reunión sostenida en la ciudad de Rosario, Argentina, en noviembre de 2012, la Red aprobó la postulación de Quillota como sede de su encuentro anual a realizarse en noviembre de 2014, distinción que la Municipalidad aceptó en febrero de 2013. Así, por Decreto Alcaldicio N°6.368, de 13 de octubre de 2014, se dispuso la celebración del presente convenio de colaboración para dicho cometido.

CUARTO: Conforme con lo expuesto, para la realización del Encuentro y Jornada referidos en la cláusula anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

A.- La Red se compromete a:

- a) Preparar las bases técnicas que regirán las ponencias.
- b) Realizar el proceso de selección de las ponencias recibidas.
- c) Realizar la convocatoria internacional para expositores y participantes.
- d) Proveer el equipo moderador de las sesiones durante el desarrollo del Encuentro.

B.- La Municipalidad se compromete a:

- a) Realizar las labores de coordinación, gestión y operación del recinto sede, indispensables para el buen desarrollo del Encuentro internacional y nacional, de conformidad con sus requerimientos.
- b) Proveer el o los profesionales especialistas que dictarán las clases magistrales durante el desarrollo del Encuentro.
- c) Pagar, directamente o a través de apoderado, con financiamiento gestionado como aporte gratuito de terceros, el valor de los pasajes y alojamiento del Presidente y Secretario Permanente (Ejecutivo) de la Red y un invitado especial (expositor extranjero).
- d) Gestionar y coordinar el desarrollo de las actividades complementarias que se llevarán a cabo en la ciudad con motivo del Encuentro con el objetivo de visibilizar la cultura y valores locales.



QUINTO: El presente instrumento entrará en vigencia inmediatamente una vez suscrito por las partes, sin perjuicio de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe y registrará hasta el cumplimiento satisfactorio de los compromisos asumidos. Con todo, el XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales y la Primera Jornada de Espacios Funerarios Chilenos, se realizarán los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2014.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad designó a la Secretaría Comunal de Planificación como encargada técnica de velar por el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS. La personería de don Luis Alberto Mella Gajardo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de don Ciro Armando Caraballo Perichí, en su calidad de Presidente, consta el Acta de creación de la Red Latinoamericana de Cementerios Patrimoniales, datada en Medellín, Colombia, en Noviembre de 2000. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. Municipalidad de Quillota



CIRO CARABALLO PERICHÍ
PRESIDENTE
Red Latinoamericana Cementerios Patrimoniales

SEGUNDO:

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales y el Administrador Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Ximena Valdivieso Arza (Profesional de SECPLAN)
3. Finanzas
4. Control Interno
5. Presupuesto
6. Administrador Municipal
7. Unidad de Comunicaciones
8. Prensa
9. Administrador de Cementerio Municipal
10. Jurídico
11. Secretaría Municipal.